



RESOLUCION MINISTERIAL N° 022
La Paz, 19 FEB 2008

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3351 Ley de Organización del Poder Ejecutivo de fecha 21 de febrero de 2006, establece las funciones del Ministerio de Desarrollo Rural, agropecuario y Medio Ambiente (MDRAYMA), como es la de formular e implementar políticas y normas para promover la producción agrícola del país.

Que el Decreto Supremo N° 28631 del Reglamento a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo, de fecha 8 de marzo de 2006, determina dentro la estructura del Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente al Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario.

Que el Artículo 72° de la norma citada anteriormente determina las funciones del Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuarios señalando entre ellas la de "mejorar el desarrollo de sistemas de acopio, comercialización e información de precios y mercados de productos agropecuarios".

Que el Plan Nacional de Desarrollo (PND), "Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática para Vivir Bien", Lineamientos Estratégicos 2006-2007, aprobado mediante decreto Supremo N° 29272, de fecha 12 de septiembre de 2007 establece "el cambio del patrón de desarrollo u de los dispositivos de dominación requieren de la intervención del Estado como promotor y protagonista del Desarrollo Nacional".

Que asimismo en el mencionado documento establece "Revolución Rural, Agropecuario y Forestal" establece que "será importante la restitución de las funciones del Estado en la producción de servicios y la dotación de capacidades técnicas y operativas, promoviendo la incorporación del conocimiento la ciencia y la tecnología en el manejo de los recursos naturales, los procesos de producción y de transformación, así como la estimulación de la estructuración de alianzas entre los actores rurales y los diferentes niveles de gobierno, entre otros".

Que el actual Servicio Informativo de Mercados Agropecuarios (SIMA), no es compatible con los requerimientos de información del Ministerio para la toma de decisiones institucionales, como es el de contar con un diario de la situación y la tenencia de la producción agrícola y ganadera nacional así como el seguimiento al abastecimiento de alimentos hacia los mercados nacionales, por lo que es necesario la creación de un Sistema que cumpla con las exigencias de este Ministerio.

POR TANTO:

La Ministra de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente, en aplicación de las facultades conferidas por ley N° 3351 de Organización del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Crear el Sistema de Información y Seguimiento a la Producción de los Productos Agropecuarios en los Mercados (SISPAM), dependiente de la Unidad de Información, Estudios y Políticas del Desarrollo Rural Sostenible, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Rural del Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario.

ARTICULO SEGUNDO.- Conformar el comité de Acompañamiento del Sistema de Información y Seguimiento a la Producción de los Productos Agropecuarios en los Mercados, con las siguientes instituciones:





- I. Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente.
- II. Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- III. Instituto Nacional de estadísticas – INE.
- IV. Otras Organizaciones que el comité vea conveniente

ARTICULO TERCERO.- En un plazo de 60 días se debe elaborar un reglamento del alcance, contenido, manejo y disposición del Sistema de Información y Seguimiento a la Producción de los Productos Agropecuarios en los Mercados (SISPAM) para el Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente.

ARTICULO CUARTO.- El Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario y la Dirección General de Asuntos Administrativos, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- Se abroga la Resolución Ministerial N° 214 de fecha 28 de Octubre de 2005,

El Responsable de Archivo y Correspondencia del MDRAYMA, dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, queda encargado de notificar la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese, y archívese

Lidia Roxana Liendo B.
VICEMINISTRA DE DESARROLLO
RURAL Y AGROPECUARIO
MDRAYMA

Dra. Susana Rivero Guzmán
MINISTRA DE DESARROLLO RURAL,
AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE

Registrado a fs. 025 del Libro 76-g.
En fecha 19 de Febrero de 2008

Ingrid Olivares González
RESPONSABLE DE ARCHIVO
Y CORRESPONDENCIA
MDRAYMA

EGP/GA/mirs

